

Poder de Melchior de Torres/
a Juan Ruiz y a Marmolejo/

[Faded handwritten text in Spanish, likely a legal document or contract, with some legible words like 'poder', 'autoridad', 'consentimiento', 'licencia', 'otorgar', 'juntamente', 'renunciando', 'mancomun', 'beneficio', 'division', 'derechos', 'razon', 'contiene', 'otorgamos', 'conocemos', 'esta presente carta', 'damos', 'otorgamos', 'nuestro poder', 'cunplido', 'libre', 'llenero', 'quant bastant', 'de derecho', 'en tal caso', 'se requiere', 'es necesario', 'mas puede', 'deve valer', 'a Juan Ruiz', 'y Francisco', 'marmolejo', 'Procuradores', 'de corte', 'a ambos', 'ados juntamente', 'y a cada uno', 'de ellos', 'por si ynsolidum', 'Ratificando', 'y aprobando', 'qualesquier', 'autos', 'y dilijencias', 'judiciales', 'Y esta', 'Judiciales', 'que en qualesquier', 'Pleitos', 'y causas', 'ayan fecho', 'y generalmente', 'para en todos', 'nuestros', 'pleitos', 'y causas']

Poder de Melchior de Torres/
a Juan Ruiz y a Marmolejo/ +

Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos/
melchor de torres y doña ana del castillo su mujer/
vezinos que somos de esta muy noble e muy/
leal ciudad de santo domingo de la esPañola de las yn/
dias del mar oceano e yo la dicha doña ana del castillo/
con liçençia y autoridad y espreso consentimient^o que an/
te todas cosas pido y demando al dicho Melchor de Torres/
mi marido que esta presente para haçer/
e otorgar juntamente con ello que en esta escritu/
ra yra declarado e yo el dho melchor de torres/
digo que doy e conçedo la dicha liçençia que por vos/
la dicha doña ana del castillo mi mujer me es/
pedida y demandada para el efeto que la/
pidis y de ella usando ambos a dos juntamente/
de mancomun e a bos de uno y cada uno de nos por/
si e por el todo renunciando como renunciarnos las/
leyes de duobus res debendi y el beneficio/
de la diviçion y [escur?]çion e todas las de/
mas leies fueros e derech^os que son e ha/
blan en rrazon de la mancomunidad como e/
n ellas se contiene e otorgamos y conosçemos/
por esta presente carta que damos e otor/
gamos todo nuestro poder cunplido libre e/
llenero quan bastant^e de derecho en tal caso se/
Requiere y es necesario y mas puede e de/
ve valer a Juan Ruiz y Fransisco [sic] marmole/
xo Procuradores de corte a ambos ados jun/
tamente y a cada uno de ellos por si ynsoli/
dum Ratificando y aprobando quales/
quier autos e y dilijencias judiciales/
Y esta Judiciales que en qualesquier/
Pleitos y causas [aviles?] ayan fecho y general/
mente para en todos nuestros pleitos e causas/